

Iste dia paresao en el dicho concejo mada coq legmo de mada en no he de m
alfonsb legmo oçp de mada alcayde del castello de montagudo + pñtero bñ
estro una cñ de pompijeto lo q il uno en pos oç diez asy

Al concejo y alcaldes y oficiales dela noble abadía de maña yo alvar alfonso
de villa real escrivano de nro señor el rey lograr tenyete de mercader
y yo por Juá més de villa real mercabador mayor por el rdo señor rey
del obispado de sifena con el regno de maña que encomiende en bñs gñs
fago los salteros en alfonso alcayde del castello de monteagudo fallece an
dela reñada q del dicho señor mrs tiene con el dicho castello este año
dela fecha de festa del xvi dñ mill y quincacentos y ochenta y siete mrs por
los dñs de fe de del dicho señor rey y del dicho Iohann mrs a los micos
dela mya q de los qrenta y ocho mll mrs q es mico del dicho señor rey
que pague en pryaqo este dicho año q todos ente al dicho m alfonso
o al glo onya de anex por el los dichos qds mll y quincacentos y ochenta
y siete mrs q gade an dela dicha reñada del dicho castello este año
Como dicho es q dñe gelos en la prya los dos mll y seyscientos
y cincuenta y qds mrs q qds los lues y los mll y seyscientos y qeyas q
qds mrs q daa qndo los mostre en te desembargo del dicho señor rey o
del dicho Juá mrs mercabador o de mi en su libbre y no comete de q
o q capta de pago y consta my q los señs mercabidos en ciudaq los
dichos qds mll y quincacentos y mi ochenta y siete mrs q p no fo
esta my capta le do todo my poder confiar al dicho m alfonso o al glo onya
de an por el q los pñeda fader todas las pñadas y pñias y afiscos
y eos y pñestruos y empalazamientos q dicho señor may los mads fito
por su dñs castas q los yo mesmo podria fader pñente pñedo ffecha leyte
y cinco dias de diciembre año del nascimeto del rdo salvador ihu xpi
de my y de gñtanos y honestos dos años ha efecto sobr mayos o dñe
quincacentos y ochenta y siete mrs ynde en pesta q alvar alfonso